

LA GACETA

DIARIO OFICIAL



Talleres Nacionales

AÑO LXI	Managua, D. N., Martes 7 de Mayo de 1957	No. 99
---------	--	--------

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Nombramiento.	Pág. 841
Extiéndese Cédulas de Inválidos.	841
Mensajes Presidencial.—(Continúa-2)	842

EDUCACION PUBLICA

Elévase a cien córdobas una jubilación.	844
---	-----

SECCION JUDICIAL

Remates.	844
Títulos Supletorios.	845
Marcas de Fábrica.	846
Terrenos Municipales.	848
Citación de Procesados.	848

PODER EJECUTIVO

Guerra, Marina y Aviación

No 60—B

El Presidente de la República,

Acuerda:

1ro.—Nombrar Comandante de Armas del Puerto de San Juan del Sur, Departamento de Rivas, al teniente (Inf) G. N. José Adrián Hernández Cano, en sustitución del Teniente (Inf) G. N. Orlando José Espinoza C.—2do.El nuevo nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad y afectará la partida Codificada. No—1001—280101033, del Presupuesto General de Gastos Vigente.—El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del 1ro. de Mayo del corriente año.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 24 de Abril de 1957.—(f) SOMOZA D.—El Ministro de Marina por la Ley, (f) Luciano Astorga F.

No.—XLI

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

En resolución de esta fecha se ha mandado extender Cédula de Inválido a favor del

Señor Mónico Robleto Espinoza, en mérito de los importantes servicios prestados a la Patria en diferentes ocasiones y por impedimento que contrajo por heridas recibidas en acción de armas en el combate en tierra Blanca en 1912.

Acuerda

Que, a partir del 1ro. de Mayo del año corriente, el citado señor Robleto Espinoza goce de pensión mensual vitalicia de cien córdobas (C\$100 00 los que afectarán la partida No.—1001—2807, Subvenciones y Contribuciones del Presupuesto General de Gastos vigente. El señor Mónico Robleto Espinoza se pagará en la Renta de Juigalpa Departamento de Chontales.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua D. N. 10 de Abril de 1957.—(f) SOMOZA D., El Ministro de la Guerra, por la Ley.—(f) Luciano Astorga F.

No.—XLII

El Presidente de la República

Por Cuanto:

En resolución de esta fecha se ha mandado extender Cédula de Inválido a favor del Señor Salvador Morales Gutiérrez, de la ciudad de Juigalpa Departamento de Chontales, en mérito de los muchos e importantes servicios prestados a la Patria en diferentes ocasiones.

Acuerda:

Que, a partir del primero de Mayo del año corriente, el citado señor Morales Gutiérrez, goce de la pensión mensual vitalicia de cien córdobas (C\$100.00), los que afectarán la partida No.—1001—2807, Subvenciones del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua D.N., 10 de Abril de 1957.—(f) LUIS SOMOZA D., El Ministro de la Guerra, por la Ley.—(f) Luciano Astorga F.

MENSAJE PRESIDENCIAL

(Continúa—2)

El puesto que conforme a la Ley Electoral y sus reformas correspondía al Partido Conservador de Nicaragua, pertenece ahora al Partido Conservador Nicaragüense, que lo conquistara llenando la Petición exigida por la ley, con suficiente número de firmas de ciudadanos calificados, que mantienen una organización nacional, con dirigentes debidamente electos.

La vida de una Nación no puede estar sujeta a los caprichos o a los intereses de una determinada agrupación política. Cuando esta agrupación se aleja de los cauces legales, desnaturaliza sus funciones y entorpece, con las maniobras de sus líderes, las actividades políticas de un país.

No obstante los sucesos a que he hecho referencia, la Administración Pública ha continuado sus labores conforme a los proyectos de cada ramo y dentro del tiempo previsto para la realización de las diferentes obras.

Las numerosas atribuciones que corresponden al Ramo de Gobernación, no han sido obstáculo ni han restado energía para que este Despacho desarrolle encomiable labor apoyando a las Municipalidades en la ejecución de programas gubernamentales encaminados a promover el progreso en todo el país.

Las autoridades municipales, deseosas de llevar a cabo notables proyectos y conscientes de la responsabilidad que tienen con sus respectivas comunidades, han secundado de manera eficiente la realización de los planes de mejoramiento que el Gobierno de la República se ha impuesto, prestando concurso decidido en pro del adelanto de las diferentes localidades.

Cabe hacer resaltar los trabajos realizados por el Departamento Nacional de Servicios Municipales, creado y destinado para auxiliar a las Municipalidades, técnica y económicamente, en la solución adecuada de sus problemas que principalmente consisten en el estudio, planteamiento, construcción y realización de mejoras de los servicios públicos, indispensables en las modalidades de la vida moderna.

Este Departamento de Servicios Municipales absorbió en Junio de 1956 las funciones del Servicio Cooperativo Interamericano de Salubridad Pública, continuando los proyectos de la instalación de servicios de agua potable, los de alcantarillado sanitario y drenajes de aguas pluviales.

En el año fiscal corriente, el mencionado departamento gastó Siete Millones de Córdobas (C\$ 7.000.000 00) en diversas obras

realizadas, suma de la cual el Gobierno aportó el 60%, y el 40% restante, las Municipalidades beneficiadas.

Se comprenderá la importancia de este servicio prestado a las comunidades urbanas, si se toma en consideración que los Municipios de la República no cuentan con bastantes recursos para emprender y realizar por sí solos costosas obras para dotar a las ciudades de servicios públicos necesarios.

La Municipalidad de Juigalpa fué facultada por Decretos Legislativos del 30 de Mayo y del 21 de Junio de 1956, para enajenar dos mil novecientos treinta y seis hectáreas del terreno conocido con el nombre de «Mil Novecientos Quince», perteneciente a esa corporación, lo mismo que para obtener empréstitos de cualquier institución bancaria nicaragüense, dando en garantía sus terrenos ejidales, para el financiamiento de su Empresa Aguadora.

Varias Municipalidades como las de León, Jinotepe, Granada, Masaya, Bluefields, Ocotital, Estelí, La Concordia, Santo Domingo, Tipitapa y la de Puerto Morazán, han recibido apoyo principalmente para el financiamiento de empresas que suministren agua potable.

La Corporación de Jinotega trabaja en el drenaje y alcantarillado de aquella ciudad; y la de Rivas ha terminado el encunetado y nivelación de sus calles con objeto de proceder a la pavimentación de las mismas.

También otras corporaciones municipales del país han realizado obras de reparación de calles, refacción de edificios, mejoramiento de caminos vecinales, ampliación de trabajos de pavimentación, etc., todo lo cual demuestra el entusiasmo con que han acometido empresas de gran utilidad.

De capital interés para los objetivos del Gobierno y para la bienandanza del país, es fijar la atención en el concepto orgánicamente democrático y administrativo de que el régimen municipal debe ser mejorado a fin de capacitarlo para que realice plenamente sus múltiples funciones de iniciativa, planteamiento, financiación y concentración de la voluntad y la energía ciudadanas, para que, en lo material como en lo social, cultural y económico, dichos organismos cuenten con suficientes recursos que les permita proporcionar a sus comunidades las obras que demanda la civilización contemporánea.

Mi Gobierno, atento al reclamo de la opinión pública, a la validez de los estudios técnicos que indican como resolver los problemas nacionales y locales, se propone hacer reformas, reajustes, apoyar la iniciativa privada y concederle ese auge a que he aludido antes a las Municipalidades del país, a fin de que con base en una legislación mu-

nicipal aconsejable y con planes promisorios, puedan los Municipios estructurar mejor su gobierno local para un mayor beneficio de la ciudadanía, y como una consecuencia lógica crear y educar el espíritu cívico que respalde una obra de cooperación semejante.

La administración municipal implica cuantiosas erogaciones; pero si la ciudadanía sabe que los impuestos y tributos son bien empleados, cada población apoyará a su Municipalidad, contribuyendo a que el Gobierno mejore toda clase de obras y servicios públicos de carácter local.

Debo aprovechar este motivo dentro del presente Mensaje para darle impulso a la idea de que en cuestión de gobiernos municipales debemos perfeccionar nuestras leyes y sistema administrativo para utilizar el impuesto territorial, que a través de numerosas ordenanzas y de regímenes de centenares de municipios en todo el mundo, es una de las principales fuentes rentísticas que proporcionan recursos suficientes para la ejecución de las obras municipales.

Mi Gobierno no tiene prejuicios para afrontar decididamente la adecuada solución de los múltiples problemas nacionales y locales que a diario señala la opinión pública, porque sabe que lo respalda un pueblo deseoso de progreso y justicia social en todos los ordenes. Por tal razón, de manera progresiva, mi Gobierno encauzará las funciones de los organismos del Estado para que estudien y resuelvan cada caso, como el referido del Régimen Municipal.

Comprendiendo la magnitud del problema carcelario del país, se han iniciado las obras que constituirán el Instituto Nacional de Readaptación Social que llenará una perentoria necesidad existente desde hace tiempo y que será una obra importantísima, tanto por la proporción y técnica de sus instalaciones, como por la provechosa labor social que está llamada a realizar.

La Oficina Central del Patronato Nacional de Reos, encargada de la glosa, revisión y organización de los patronatos nacional y departamentales de reos, como dependencia de la Contraloría Especial de Cuentas Locales, ha llenado satisfactoriamente su cometido, cumpliendo los fines que motivaron su creación y desarrollando una bien dirigida política para encauzar las actividades de tales organismos hacia el logro de mayor comodidad y atención para los individuos que por diversos motivos se encuentran privados de libertad.

El Ministerio del Distrito Nacional no sólo ha mantenido un ritmo acelerado de progreso en el ornato y mejoramiento material de la ciudad Capital, sino que también se ha preocupado, dentro del marco de sus atribuciones, por el incremento de la cultura. A

las treinta y siete escuelas que mantiene, asistieron durante el año recién pasado, tres mil ciento veinte niños, que recibieron instrucción de sesenta y ocho profesores y todos los útiles indispensables para estudios y labores.

Asimismo el Distrito Nacional está realizando un proyecto que tiende a ensayar una de las soluciones con que mi Gobierno se enfrenta al problema del alojamiento para los trabajadores. Al efecto tiene destinadas 8 manzanas para la construcción de viviendas cómodas, baratas e higiénicas, las que se ofrecerán a las clases menos favorecidas en condiciones excepcionales de pago. Es entendido que el pago mensual de un razonable canon de arrendamiento se transformará en amortización periódica del valor total de la propiedad.

En el período que comprende este Mensaje, se ha continuado la pavimentación de la Capital, terminándose ciento cuatro cuadras asfaltadas, ciento treinta y dos cuadras encunetadas y abriéndose zanjas en doscientas seis cuadras y media; se pusieron tubos para agua a lo largo de doscientas seis cuadras, con un total de veintiún mil novecientos cuatro tubos de diferentes diámetros.

La instalación de alumbrado eléctrico del Estadio Nacional, realizada mediante contrato con la Compañía General de Construcciones S. A., con un costo de Quinientos Veinticuatro Mil Seiscientos Treinta Córdoba y Veinte Centavos (₡ 524.630.20), constituye uno de los adelantos más notables en nuestra bella capital,

Para atender su programa de trabajo, el Ministerio del Distrito Nacional tuvo que verificar importaciones hasta por la suma de Un Millón Quinientos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Córdoba y Cincuenta y Seis Centavos..... (₡ 1.541.455.50).

La deuda original de Quinientos Treinta Mil Seiscientos Ochenta y Un Dólares y Diez y Seis Centavos (US \$ 530.681.16) que el Ministerio del Distrito Nacional tenía con la casa «Ferrostaal, A. G.» de Essen, Alemania por suministro de equipo y maquinaria, se ha reducido a la cantidad de Ciento Dos Mil Setecientos Noventa y Cuatro Dólares y Sesenta y Cuatro Centavos (US \$ 102.794.64), al 31 de Diciembre último, lo cual demuestra el exacto cumplimiento del Distrito con sus obligaciones.

El estado de la cuenta denominada «Fondo de los Ejidos de Managua», proveniente de la venta de una mínima porción de los terrenos ejidales de Managua, asciende a la suma de Un Millón Dos Mil Setecientos Seis Córdoba y Cuarenta y Nueve Centavos... (₡ 1.002.706.49), al 31 de Diciembre último.

(Continuará)

Educación Pública

No. 525

El Presidente de la República,
Acuerda:

1o.—Elevar de sesenta a cien córdobas (\$100.00) mensuales la jubilación concedida a favor de la señorita Dominga Rivas, profesora del Departamento de Managua, por sus muchos años de servicio en el Magisterio Nacional.

2o.—El presente Acuerdo surtirá sus efectos de Ley, a partir del uno de Mayo próximo, inputándose la erogación a la partida: 0802—0207, del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 11 de Abril de 1957.—(f) SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública por la Ley, Pedro J. Quintanilla.

SECCION JUDICIAL**REMATES**

No. 11734

Cuatro tarde catorce de Mayo próximo entrante, subastaráse mejor postor local este Despacho, finca urbana situada sureste esta ciudad, con siguientes linderos y dimensiones: oriente, terrenos del Distrito Nacional, once varas y noventa centésimas; poniente, Décima Tercera Avenida Sureste, once varas y noventa centésimas; norte, Ulrico Eitzen, treinta y cinco varas; sur, terrenos Sucesión Félix Largaespada, treinta y tres varas y noventa centésimas.

Base remate once mil ochocientos córdobas.

Ejecuta Ernesto Martínez Solórzano a Pablo Solís Cajina y Miguel Galeano Manzanares.

Dado Juzgado Segundo Distrito Civil Managua, veintinueve de Abril de mil novecientos cincuenta y siete.—Francisco Horacio Borgen.—Homero Sierra, Secretario.

3 3

No. 11733

Cuatro tarde nueve Mayo corriente, remataráse en casa depositario Carlos Alberto Sánchez, sita de Las Delicias del Volga cuadra y media sur, Refrigeradora «Gibson».

Oyense posturas.

Ejecuta Carlos Alberto Sánchez a Juan José Sandoval Fuentes.

Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, treinta Abril mil novecientos cincuenta y siete.—Thelma Sánchez G., Secretaria.

3 3

No. 11737

Nueve antemeridianas, dieciocho Mayo próximo subastaráse finca rústica El Recreo, sita en Liquia, jurisdicción Matiguá, Departamento Matagalpa, doscientos cincuenta manzanas superficie, limitada: oriente: Francisco Cárcamo; poniente, Arturo Villatoro, norte: Eugenio Castro y Luis Gonzaga Aráuz; sur, Arturo Villatoro.

Avalúo: Un mil córdobas.

Ejecuta: Arturo Villatoro a María Flores.

Oyense posturas término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Boaco, treinta Abril, mil novecientos cincuenta y siete.—Consuelo Calero, Srío.

3 3

No. 11736

Nueve antemeridianas diecisiete Mayo próximo subastaráse finca rústica «San Antonio» sita en Can-

tón de Los Rivas, jurisdicción Santa Lucía, este Departamento, seis manzanas superficie, limitada: oriente, domingo Rivas; poniente, Esteban Campos; norte, Samuel Angulo; sur, Pablo Alvarez y Horacio Soza.

Avalúo: Un mil córdobas.

Ejecuta: Antonio Bravo a Filemón Angulo.

Oyense posturas legales.

Boaco, treinta Abril mil novecientos cincuenta y siete.—Consuelo Calero, Srío.

3 3

No. 11735

Nueve antemeridianas quince Mayo corriente subastaráse finca rústica de doscientas manzanas superficie, sita en Paigua, jurisdicción Matiguá, Departamento Matagalpa, limitada: oriente, Felipe Arana y otro; occidente, Secundino Bello; norte, Julio Bello; sur, Pedro Méndez.

Avalúo: Un mil córdobas.

Ejecuta: Martín Alvarado Urbina a Cristóbal Martínez Nuñez.

Dado Juzgado Local Civil, Boaco, treinta Abril mil novecientos cincuenta y siete.—Consuelo Calero, Srío.

3 3

No. 11738

Once mañana diecisiete Mayo año corriente, local este Juzgado, subastaráse mejor postor finca rústica situada «San Andrés» jurisdicción pueblo San Isidro este Departamento, treinta manzanas extensión, cercada con alambre de púas, contiene casa de nueve varas por cinco, de horcones, tejas barro, dos corredores, lindante: oriente, predio Atanasio García; occidente, de Andrés Valle y Eduviges Meza; norte, Nicolasa y Andrés Valle y sur, Eduviges Meza y Cruz Castillo.

Ejecuta Enrique Trewin a Atanasio García Valdivia.

Base del remate Tres mil quinientos cuarenta córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, veinticinco Abril mil novecientos cincuenta y siete.—Justo Sandino O.—Julio C. Mendoza, Srío.

3 3

No. 11742

Doce meridianas trece Mayo próximo, subastaráse finca rústica, cincuenta manzanas, ubicada Malacatoya, jurisdicción San José, estos linderos: oriente, Ambrosia Urbina; occidente, Vicente Solano; norte, Cruz Valerio; sur, Nicolás Burgos.

Ejecuta Anastasio Urbina a Carmela Leiva.

Avalúo un mil córdobas.

Oyense posturas.

Boaco, Abril veintinueve, mil novecientos cincuenta y siete.—Consuelo Calero, Secretaria.

3 3

No. 11747

Once mañana veintitrés Mayo año corriente, local este Juzgado, subastaráse mejor postor mitad indivisa finca rústica como de cien hectáreas extensión, situada en jurisdicción pueblo Sébaco este Departamento, lindante: oriente y sur, predio de Alfonso y Eliseo Miranda; poniente y norte, Federico Torres, Río Viejo, predio de los Ramírez y terrenos comunales.

Se subasta por ejecución del doctor Agustín Montes González contra Rafael Moncada Valdivia.

Base: Cuatro mil novecientos sesenta córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, veintisiete Abril mil novecientos cincuenta y siete.—Justo Sandino O.—Julio C. Mendoza, Srío.

Es conforme. Matagalpa, veintisiete de Abril de mil novecientos cincuenta y siete.—Julio C. Mendoza, Srío.

3 3

No. 11727

Once y media de la mañana martes veintinueve Mayo próximo subastarse en local este Juzgado inmueble rústico un tercio caballería antigua en sitio Santa Clara, jurisdicción Telica este Departamento, sitio lindante: oriente, terrenos El Tamarindo; poniente, los de Olocotón y Agua Fría; norte, los de El Tamarindo y El Olocotón y sur, los de El Tiza-te y Agua Fría.

Base posturas: Nueve mil novecientos veinte córdobas.

Ejecuta: Telémaco Castellón a Justino Guido Narváez.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, veinticinco Abril mil novecientos cincuentisiete.—R. Oscar Santos, Secretario.

3 3

No. 11728

Once y media de la mañana jueves veintitrés Mayo próximo, subastarse en local este Juzgado casa y solar ubicados barrio Laborío esta ciudad, lindantes: oriente, avenida en medio, Pedro Guido; poniente, José Fonseca; norte, José Higinio Flores; sur, José Trujillo.

Ejecuta: Telémaco Castellón a Modesta Berríos. Base posturas: Nueve mil trescientos diez córdobas.

Dado Juzgado Civil Distrito, León, veintiseis Abril mil novecientos cincuentisiete.—R. Oscar Santos, Secretario.

3 3

No. 11729

Diez de la mañana diecisiete Mayo próximo subastarse local este Juzgado siguientes inmuebles: a) finca «Las Banderitas», en Sitio Barro de este Departamento, compuesta de cuatro lotes: 1) treinta manzanas, lindantes: oriente, sitio La Otra Banda; poniente, hacienda Jesús María sitio Las Cuevas; norte, El Bijagüe; sur, Tolapa, Rudescindo Morán; 2)-veinticinco manzanas lindantes: oriente, propiedad de Concepción Pichardo; poniente, Germán Ríos; norte, El Bijagüe y sur, terrenos Enrique Osorio, todo en Sitio Las Cuevas; 3)- nueve manzanas, sitio Barro, lindantes: oriente, sitio El Madroño, río en medio; poniente, río San Antonio; norte, Jesús María y sur, Tolapa; 4)- huerta tres manzanas extensión, lindante: oriente, Jacinta Duarte; poniente, Tránsito Morales; norte, camino real en medio que va de León a Matagalpa; y sur, resto propiedad Mercedes Martínez.

Base posturas: Doce mil cuatrocientos córdobas.

Ejecuta: Pbro. Liberato Salazar Aguado a Concepción Pichardo.

Dado Judo Civil Distrito. León, veinticinco Abril mil novecientos cincuentisiete. — R. Oscar Santos, Secretario.

3 3

No. 11751

Diez mañana diez y ocho Mayo próximo y local este Juzgado, remataranse mejor postor siguientes inmuebles: a)- Finca «Los Encuentros», ubicada Wiwilí, jurisdicción Quillalí, cien manzanas extensión, conteniendo tres casas habitación, lindante: norte, Margarito Gurdán; sur, Miguel Fajardo y caño del Tigre; oriente, Ramón García, Julio Calderón, caño Wiwilí y Nemesio Vallecillo; y occidente, Anacleto Calderón; y b)- Finca «San Francisco», situada Los Jabales, jurisdicción Quillalí, veinte manzanas extensión, conteniendo casa habitación y lindante: norte, camino real Jicaró-Quillalí; sur, Juan Flores; oriente, Ismael Medina; y occidente, Roberto Gómez y Francisco López.

Bases: Seis y tres mil córdobas, respectivamente.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua contra Francisco Florián Outlerrez.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito. Ocotol, veinticinco Abril mil novecientos cincuenta y siete.— Julio C. Madrigal.—Javier A. Ramírez M., Srío.

Es conforme. Javier A. Ramírez M., Srío.

3 2

No. 11767

Cuatro tarde nueve mes actual subastarse, mejor postor solar esta población de veinticuatro de frente, por veintinueve varas fondo linderos: Oriente y Norte, Pío Carballo; Poniente, calle Filadelfo Carballo, Luis López; Sur, María Félix Quintanilla.

Base subasta: Doscientos Córdobas.

Ejecución: Concepción Sánchez Medina, contra María Engracia Medina.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. Catarina, tres tarde cuatro Mayo mil novecientos cincuentisiete.—Ernesto Quintanilla R.—Alberto Carballo, Srío.

1

TITULOS SUPLETORIOS

No. 11518

Faustina Quintero, Basilio Aráuz, Salomón Aráuz y Leoncio Aráuz, solicitan Título Supletorio finca rústica cuatrocientas hectáreas extensión, cultivadas treinta hectáreas con café en crianza, cinco hectáreas con zacate artificial, una hectárea con guineos, veinticinco hectáreas en huatales, resto propio para agricultura; linda: norte con Agatón Castellón; sur, montaña inculta; oriente, con Valeriano Hernández; occidente con Valentín Benavidez y Humberto Aráuz.

Valórase doscientos córdobas.

Oposición término legal.

Juzgado Local Jalapa, once de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete.— Alfonso Polanco. — Carlos Guzmán M., Srío.

3 3

No. 11517

María Rodríguez solicita Título Supletorio casa habitación dentro de este pueblo, construcción adobe cubierta teja de barro; mide ocho varas largo seis ancho con mediagua seis varas largo tres ancho, un corredor mismo largo de la casa tres varas ancho, con dos solares cincuenta varas largo veinticinco ancho. Linda: norte con Francisco Paguaga; sur con Rubén Mezén, Toribia Aguirre; oriente con Mercedes Galeano y Jesús Aguirre; occidente, solares vacantes.

Valórase doscientos córdobas.

Oposición término legal.

Juzgado Local Jalapa, doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete. — Alfonso Polanco. — Carlos Guzmán M., Srío

3 3

No. 11515

Rosa Lidya Dávila de Valle, solicita Título Supletorio casa y solar barrio Subtlava, León, lindantes: oriente, Juan Cano; poniente, Roger Blandón; norte, Mateo Zamara; sur, mediando calle, María Montoya.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintiseis Marzo mil novecientos cincuentisiete.—J. R. Saborío E., Srío.

3 3

No. 11514

Emilio Sánchez, solicita Título Supletorio finca rústica cuarenta manzanas, terreno propio, sitio Copaltepe, esta jurisdicción, lindante: oriente, Tomás Sánchez; poniente, mediando camino, Ana Sánchez; norte, Manuela Rodríguez; sur, Norberto López.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintiseis Marzo mil novecientos cincuentisiete.—J. R. Saborío E., Srío.

3 3

MARCAS DE FABRICA

No 11583

The Upjohn Company, de la ciudad de Kalamazoo, Condado de Kalamazoo, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

Solu-Cortef

Para todos los productos comprendidos en la Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos), particularmente una preparación hormonal.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D.N., veinte de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—Alejandro González O., Encargado de Oficialía Mayor.

3 3

No 11585

Otis, McAllister & Co., de la ciudad de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



Para: Harinas de toda clase, Clase 49, (Alimentos y sus ingredientes).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., trece de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 3

No 11586

Otis, McAllister & Co., de la ciudad de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



Para: Harinas de toda clase, Clase 49, (Alimentos y sus ingredientes).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D.N., doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 3

No 11587

Otis, McAllister & Co., de la ciudad de San Francisco, Estado de California Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



Para: Harinas de toda clase, Clase 49, (Alimentos y sus ingredientes).

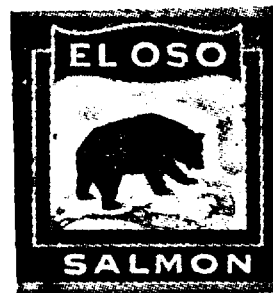
Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 3

No. 11588

Otis, McAllister & Co., de la ciudad de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



Para: Sardinas y arenques en latas, salmón en latas, pescados, pilchards y atún y toda clase de pescados conservados en latas, Clase 49, (Alimentos y sus ingredientes).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 3

No 11584

Bristol Laboratories Inc., de la ciudad de Syracuse, Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

UROPOL

Para: Productos medicinales y farmacéuticos, Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veinte de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—Alejandro González O., Encargado de Oficialía Mayor.

3 3

Nº 11589

Otis, McAllister & Co., de la ciudad de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



Para: Sardinias y arenques en latas, salmón en latas, pescados, pitchards y atún, y toda clase de pescados conservados en latas, Clase 49, (Alimentos y sus ingredientes).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 3

Nº 11590

Otis, McAllister & Co., de la ciudad de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



Para: Sardinias en latas y pescados en latas, Clase 49, (Alimentos y sus ingredientes).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 3

Nº 11593

Rigaud S.A., de la ciudad de París, Francia, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



Para: Productos farmacéuticos de toda clase, Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos). Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., trece de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 3

Nº 11591

Otis, McAllister & Co., de la ciudad de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



Para: Jugos de frutas de toda clase, frutas secas, vegetales, frutas enlatadas, vegetales enlatados, jugos y néctares de Frutas y de vegetales enlatados y productos similares, Clase 49, (Alimentos y sus ingredientes).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D.N., doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 3

Nº 11594

Lightning Fastener Co. Limited, de la ciudad de St. Catharines, Condado de Lincoln, Provincia de Ontario, Dominio del Canadá, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio:



Para: aseguradores (fasteners) separables, particularmente los del tipo de corredera controlada, Clase 43 (Artículos de fantasía, atavíos y mercería).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veintisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 3

Nº 11592

Otis, McAllister & Co., de la ciudad de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de

Invencción de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio



Para: Sardinas y arengues en latas, salmón en latas, pescados, p'chard y atún, y toda clase de pescados conservados en latas, Clase 49, (Alimentos y sus ingredientes).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 3

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 11490

Felipe Rodríguez Canales, vecino esta ciudad solicita donación solar vacante ubicado norte esta ciudad orillado Carretera Panamericana, forma triangular, teniendo al oriente y occidente cincuenta varas y al norte veinticinco; limitado oriente, Carretera Panamericana; occidente, propiedad Ramón Ernesto Morales; norte, solar Genaro Rodríguez.

Quien considere tener derecho, opóngase término ley. Alcaldía Municipal, Somoto, cinco Marzo mil novecientos cincuentisiete.—Fiallos.—Juan A. Aguilera, Srio.

3 3

No. 11628

Allida Castro de Rossler, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita venta lote terreno ejidal, situado en la comarca de Ticomio en jurisdicción de esta ciudad, en el Reparto Número uno de Torres Molina, que mide cuarenta varas de frente por cincuenta y seis varas y cinco centésimas de vara, lindando: norte, camino de Piedras Azules; sur, terreno de Humberto Torres Molina, segunda avenida en medio; occidente, segunda calle en medio, lote de Haydeé Ramírez de Ulloa; y oriente, terreno que perteneció a Orlando Torres Lanuza ahora de otro dueño.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los ocho días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y siete.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor.

3 2

No. 11581

José Dolores López González solicita arriendo un lote de terreno ejidal como de treinta manzanas en el lugar Arados de esta jurisdicción con estos linderos; oriente, predio de Concepción López carretera de por medio; occidente, predio de Viviana Bello-rin, casa y camino de por medio; norte, propiedad Marcos Acevedo camino de por medio; sur, predio y casa de Pedro González y carretera de por medio de este pueblo a pueblo Nuevo.

El que se crea con derecho opóngase término legal.

Alcaldía Municipal. Yalagüina, 1o. de Abril de 1957.—Luis Cruz, Alcalde Municipal.—Abraham Amador, Srio.

3 2

CITACIONES DE PROCESADOS

Nº 105

Por primera vez cito y emplazo al procesado Félix Ramírez, de dieciocho años de edad, soltero, agricultor y del domicilio de San Lorenzo, por ser autor del delito de da-

ño en la propiedad de Antonio Bravo, de veinticuatro años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue, bajo pena de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Boaco, a los veintisiete días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—Darío Zúñiga Pallais.—Maruca Sánchez B., Sria.

1

Nº 120

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado Roger Medal quien es del domicilio de el Sauce y de sus otras generales para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de homicidio en la persona de Germán Díaz quien fué de dieciocho años de edad, y del mismo domicilio, bajo los apercibimientos de someter la causa a Jurados y que la sentencia que recayere surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al mencionado procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil y para lo criminal por Ministerio de la Ley de León, a los veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y siete.—Testado—Castillo para dentro del término vale.—Hugo Berríos—Milciades Reyes.—Srio.

1

Nº 118

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Eliseo Rivas y Felicitó Rivas de calidades desconocidas en autos, por el delito de lesiones menos graves en la persona de Vicente López, de veintidós años de edad, soltero agricultor y del domicilio de San José; para que dentro del término de quince días comparezca a defenderse en la causa que se le sigue; bajo pena de declararlo rebelde, elevar esta causaa plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los pariiiculares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Boaco, a los veintisiete días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—Darío Zúñiga Pallais.—Maruca Sánchez B.—Srio.

1